

## RESTRICCIONES PARA LA OCURRENCIA DE SUJETOS LÉXICOS EN CONSTRUCCIONES INFINITIVAS EN ESPAÑOL Y PORTUGUÉS

El sujeto léxico del infinitivo es un fenómeno restringido por definición, toda vez que esta forma verbal carece de los rasgos de concordancia responsables de licenciar la ocurrencia de su sujeto en forma expresa. Sin embargo, ya en los años cuarenta, Gili (1943, §143) afirmaba que “la expresión del sujeto del infinitivo es uno de los rasgos más característicos de la lengua española”.

La pregunta que intentaremos responder es, por un lado, qué contextos sintácticos limitan ese fenómeno característico, y por otro lado, en qué medida esos contextos convergen con los que restringen ese mismo fenómeno en Portugués, lengua que presenta un rasgo formal no menos peculiar, el infinitivo flexionado.

Es ampliamente conocida la alternancia que se establece en construcciones infinitivas y completivas con verbos conjugados, dependiendo del carácter correferencial o disjunto del sujeto de la subordinada, como observamos en los ejemplos a seguir.

- (1) Carla quiere participar en la ELBA.
- (2) Alberto quiere que Carla participe en la ELBA.
- (3) \*Alberto quiere Carla participar en la ELBA.

Encontramos un panorama análogo en Portugués:

- (1') Carla quer participar na ELBA.
- (2') Alberto quer que Carla participe na ELBA.
- (3') \*Alberto quer Carla participar na ELBA.

Sin embargo, en oraciones como (4) y (4'), cuyo núcleo también es un verbo transitivo, no se da el bloqueo por agramaticalidad:

- (4) Alberto escuchó a Carla hablar en la ELBA.
- (4') Alberto ouviu Carla falar na ELBA.

¿A qué se debe esta diferencia? Sabemos que el infinitivo, debido a su carencia de núcleo flexivo, no es capaz de atribuir caso a su argumento externo. Eso explica la agramaticalidad de (3) e (3'), ya que el DP “Carla” no sortea el Filtro de Caso. En cambio, ese problema no se presenta en oraciones como (1) o (1'), porque el sujeto de la subordinada es PRO, y el Filtro de Caso no se aplica a categorías vacías.

Por su parte, lo que observamos en (4) y (4') es el fenómeno conocido como Marcación Excepcional de Caso (ECM): el DP sujeto de la subordinada es marcado con caso (acusativo) por un atribuidor externo, el verbo de la oración matriz, como muestra la pronominalización.

- (5) Alberto la escuchó hablar en la ELBA.
- (5') Alberto a ouviu/ouviu ela falar na ELBA.

La propiedad de ser marcador excepcional de Caso es idiosincrática de ciertos ítems lexicales con el rasgo [-N]. Para el caso del Español y el Portugués, tenemos el siguiente cuadro:

<b>Atribuidor excepcional de caso</b>	<b>Caso atribuido</b>	<b>E</b>	<b>P</b>
Verbos de percepción (ver, oír)	Acusativo	✓	✓
Verbos causativos (dejar, hacer)	Acusativo	✓	✓
Preposición “para”	Oblicuo	X	✓

Esto nos permite afirmar, como primera aproximación, que los contextos sintácticos que limitan el fenómeno del sujeto léxico del infinitivo son, tanto en Español como en Portugués, aquellos en que se efectúa ECM.

Ambas lenguas comparten dos grupos de marcadores excepcionales, pero el Portugués presenta un tercero, lo que explica el contraste de agramaticalidad entre (6) e (6’).

(6) Eu comprei os ingressos para a gente ir no cinema.

(6’) \*Compré las entradas para nosotros ir al cine.

A su vez, las construcciones con infinitivo flexionado en Portugués descubren otra arista del problema, ya que licencian sujetos léxicos de construcciones infinitivas en contextos en los que no podríamos hablar, en principio, de ECM.

(7) Os meninos comprarem os ingressos é uma boa ideia.

Una explicación posible podría darse a partir del análisis de Miotto (2013), quien propone que el rasgo de concordancia presente en la forma personal del infinitivo asigna caso nominativo al sujeto. Asimismo, la subordinada con infinitivo personal proyectaría, a diferencia de la impersonal, un CP que actuaría como barrera para la ECM.

Desde esa perspectiva, la estructura de la subordinada infinitiva personal se asemejaría más a la de la correspondiente completiva conjugada, que a la de la construcción infinitiva impersonal. Aunque esa propuesta aún está siendo discutida, podríamos considerar como evidencia a su favor el hecho de que, en un contexto como (7), en Español sería obligatoria la completiva conjugada.

(7’) \*Los chicos comprar los ingresos es una buena idea

(8) Que los chicos compren las entradas es una buena idea.

Además de los contextos posibles para la ocurrencia de construcciones infinitivas con sujetos léxicos, es pertinente reparar en la posición en que ese sujeto es o no licenciado. En Español, por regla general, el sujeto del infinitivo es pospuesto, mientras que en Portugués es pre verbal. Esa asimetría está asociada a otras de carácter más general entre las dos lenguas, como la posibilidad de posposición del sujeto en las oraciones aseverativas en Español, frente a la cristalización del orden SVO en Portugués –particularmente en el Brasileño– que al menos desde Roberts & Kato (1993), viene siendo señalada como consecuencia de los cambios introducidos en el sistema pronominal y el consecuente empobrecimiento de la flexión verbal.

#### REFERENCIAS:

GILI GAYA, S. (1943), *Curso superior de sintaxis española*. México: Minerva.

MIOTO, C; M.C. F. SILVA; R. LOPES (2013), *Novo Manual de Sintaxe*. São Paulo: Contexto.

ROBERTS, I; M. KATO (1993): *Português Brasileiro: Uma viagem diacrônica*. São Paulo: UNICAMP.